



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023- MDP/A.

Pamparomás, 20 de junio del 2023.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Pamparomás en Sesión de Concejo Ordinaria N° 011-2023-MDP, de fecha 16 de junio de 2023, aprobó por mayoría la creación de la Ordenanza Municipal, que aprueba la CREACION Y EL REGLAMENTO DEL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DE LA NIÑA, NIÑO Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA), en el Distrito de Pamparomás,

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023-MDP/C.M, de fecha 16 de junio de 2023, el Informe N° 0020-2023-MDP-GDESA/DEMUNA, de fecha 06 de junio de 2023, el Abg. Chenye Chiang Milla Lopez, Responsable de DEMUNA y OMAPED, solicita Reconocimiento de COMUDENA DISTRITAL MEDIANTE ORDENANZA MUNICIPAL, Informe N° 0419-2023-MDP/GDESA, de fecha 14 de junio de 2023, el Sr. Eric Rubén Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, Solicita Reconocimiento de COMUDENA Distrital con Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al Ordenamiento jurídico; le corresponde al Concejo Municipal la función normativa que se ejerce a través de Ordenanzas, las mismas que tienen rango de Ley, conforme al inciso 4) del artículo 200° de la Carta Fundamental;

El numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, estipula que, corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas”; Que, el numeral 6.4 del artículo 73° del marco legal precipitado establece que, con relación a los servicios sociales locales destinados a los niños, niñas y adolescentes, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Estando a ello, la Dirección N° 011-2000-PROMUDEH/GPNA, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 141-2000-PROMUDEH, “Directiva sobre la participación de la COMUDENA en la difusión y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes”, predispone que los gobiernos locales deben de promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando Comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la gestión Local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!

RUC: 20146925848



Que por consiguientes, el numeral 2) del artículo 6° del Capítulo V de la Directiva, establece la participación de la comunidad en la difusión y cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, dispone que los gobiernos locales deben de promover la participación de los vecinos para el desarrollo de la comunidad, convocando comités Multisectoriales por los Derechos de los Niños y Adolescentes, como órganos consultivos y de apoyo a la Gestión Local;

Que la Oficina de DEMUNA en afán de mejorar los mecanismos de promoción y protección a los derechos de los niños, niñas y adolescentes, tiene la responsabilidad de promover mecanismos legales y sociales civil en la promoción y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, quienes por su naturaleza tienen la calidad de vulnerables frente a la sociedad, y es por esta causa que requieren de apoyo de las instituciones encargadas para hacer frente a la desnutrición protección de su integridad física y psicológica, desarrollo de sus potencialidades intelectuales y físicas ya que siendo ellos el futuro del Distrito de Pamparomás para que estos sean tomados promisorios es en el presente que deben tomarse las adecuadas decisiones para que los niños, niñas y adolescentes puedan desarrollarse al máximo sus capacidades sin verse limitados por la falta de infraestructura, y luchar ante la inseguridad ciudadana, delincuencia, alcoholismo, drogadicción, violencia familiar u otro factor que impida en ellos ser ciudadanos de éxitos y que afronten la vida con adecuación y salud de calidad;

Que, mediante Informe N° 0020-2023-MDP-GDESA/DEMUN A, de fecha 06 de junio de 2023, de 2023, el Defensor Responsable de la DEMUNA propone la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental la aprobación de un nuevo proyecto de Ordenanza Municipal, denominada "ORDENANZA QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE-COMUDENA", con el objeto de constituir el órgano consultivo de coordinación y gestión interinstitucional sobre temas referidos a la niñez y adolescencia de nuestro Distrito, que funciona como un mecanismo de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzo en beneficio de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes;

Que, mediante el Informe N° 0020-2023-MDP-GDESA/DEMUNA, de fecha 06 de junio de 2023, el Abg. Chenye Chiang Milla Lopez, Responsable de DEMUNA y OMAPED, solicita Reconocimiento de COMUDENA Distrital mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N° 0419-2023-MDP/GDESA, de fecha 14 de junio de 2023, el Sr. Eric Rubén Murphy Vergaray, Gerente de Desarrollo Económico Social y Ambiental, Solicita Reconocimiento de COMUDENA Distrital con Ordenanza Municipal;

Estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Pamparomás, en sesión ordinaria de fecha 16 de Junio de 2023, con el voto por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, **SE APROBÓ LO SIGUIENTE:**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



112

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023/MDP, QUE CREA EL COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y DEL ADOLESCENTE (COMUDENA) DEL DISTRITO DE PAMPAROMAS.

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, de interés social para la Municipalidad Distrital de Pamparomás la creación e instalación del **COMITE** Multisectorial por los Derechos del Niño, Niña y del Adolescentes dentro de nuestro Distrito de Pamparomás.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CREAR, a partir de la fecha el Comité Multisectorial por los derechos de los niños, niñas y adolescentes (**COMUDENA**), el cual es un órgano consultivo, de coordinación y gestión interinstitucional sobre temas referidos a la niñez y adolescencia de nuestro distrito, que funciona como un mecanismo permanente de participación ciudadana, el cual viabiliza la unión de esfuerzos en beneficio de la protección integral de las niñas, niños y adolescentes dentro de nuestro distrito de Pamparomás.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Reglamento de Organización y Funciones del **“COMITÉ MULTISECTORIAL POR LOS DERECHOS DEL NIÑO, NIÑA Y ADOLESCENTE – COMUDENA”**, EL CUAL CONSTA DE CUATRO (04) TÍTULOS, DIECINUEVE (19) ARTÍCULOS Y UNA (01) DISPOSICIÓN FINAL; el mismo que como Anexo forma parte íntegra de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR, Al Alcalde a invitar a los Representantes de las instituciones públicas y privadas del Distrito de Pamparomás, para que se incorporen en el Comité, participando en ceremonias pública de instalación.

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que las Funciones específicas del COMUDENA, son orientar, apoyar y coordinar acciones que propicien

- Elaborar el diagnóstico de la situación de la infancia y adolescencia en la Localidad de Pamparomás.
- Liderar y contribuir a la formación del Sistema Local de Protección de la infancia y adolescencia.
- La elaboración de propuestas y ejecución a nivel local de acciones interinstitucionales para la prevención, atención y promoción de la infancia, adolescencia y su entorno familiar.
- Difundir, promover y vigilar el cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención sobre los derechos de los Niños y el Código de los Niños y Adolescentes.
- Elaborar el Plan de Trabajo sobre niñez y adolescencia del Distrito, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado Local.
- Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en la defensa de los derechos del niño, niñas y adolescente.
- Participa en fechas emblemáticas referidas a la niñez y la adolescencia.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS

¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!
RUC: 20146925848



h) Cualquier otra función vinculada a sus objetivos.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, en el periódico Mural de toda Institución pública y privada, así como en las demás áreas de vista de información en el Distrito de Pamparomás, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

ARTÍCULO SEPTIMO.- Establecer, que la presente Ordenanza entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en los medios posibles.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- FACULTESE, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las medidas reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

SEGUNDA.- DERÓGUESE, toda normativa que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS
HUAYLAS - ANCASH

Vidal T. Milla Llanto
Vidal T. Milla Llanto
DNI N° 42078946
ALCALDE

c.c. Archivo
VTMLL/dfmv